RESOLUCIÓN No. 1166 /2019
13 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS PARA ELEGIR LOS DELEGADOS QUE PARTICIPARÁN EN LA 46ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de FONVALLE - Fondo de Empleados Docentes de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que el Estatuto vigente y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Junta Directiva, de acuerdo con el artículo 48° del Estatuto de FONVALLE, acordó sustituir la Asamblea General de Asociados por una Asamblea General de Delegados y para ello expidió la Resolución 1165 del 13 de diciembre de 2019.

2. Que en el mismo Artículo 48° del Estatuto se autoriza a la Junta Directiva para reglamentar la asamblea de Delegados, de tal manera que el número de Delegados elegidos no sea inferior a treinta (30) ni superior a sesenta (60).

3. Que, para definir la condición de **"asociado hábil"** como requisito para participar en la Asamblea, el Artículo 41° del Estatuto de FONVALLE establece que, "....Son asociados hábiles aquellos que a la fecha de la convocatoria a la Asamblea General o a la elección de delegados, estén regularmente inscritos en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FONVALLE... "

4. Que es conveniente la participación de todos los asociados de FONVALLE, en el proceso electoral que se va iniciar y reglamentar para elegir los Delegados a la 46ª. Asamblea General Ordinaria de Delegados.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el siguiente reglamento para la elección de los delegados que participarán en la 46ª Asamblea General Ordinaria de Delegados que ha sido debidamente convocada:

a. El candidato a delegado debe cumplir con el siguiente perfil: ser **"asociado hábil"** y, si fue elegido como Delegado en alguna de las Asambleas celebradas en los últimos 3 años, no haber faltado a dichas Asambleas sin causa justificada.

b. La inscripción de los asociados candidatos a ser elegidos como delegados se iniciará el **18 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m. y se cerrará el 16 de enero de 2020 a las 4:00 p.m.** Los candidatos inscritos aparecerán en el tarjetón oficial para las elecciones, en orden alfabético de acuerdo con su primer apellido.

c. El asociado interesado en inscribirse deberá conocer el cumplimiento de los requisitos para postularse como candidato a delegado. En caso de duda deberá consultar el listado de asociados hábiles e inhábiles que será fijado en la oficina de FONVALLE por parte del Comité de Control Social el **13 de diciembre de 2019** de acuerdo con el Artículo 42° del Estatuto.

d. Se deberá informar a los asociados inhábiles, si lo hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

e. El asociado que desee inscribirse como candidato a delegado deberá hacerlo, personalmente en la oficina de FONVALLE o mediante mensaje por correo electrónico enviado únicamente a la dirección electrónica **fonvalle@fonvalle.com.co**

f. El número mínimo de inscritos como candidatos a delegados para continuar este proceso debe ser de 30 asociados. En caso de no cumplir con el mínimo de inscritos, se reprogramará el proceso.

g. La calidad de delegado es válida por un año para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Delegados que se realicen mientras el asociado tenga la calidad de delegado.

h. La calidad de delegado se pierde si el asociado ha perdido la calidad de asociado hábil al momento de la convocatoria de una nueva Asamblea General dentro del período para el cual fue elegido.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de elección de Delegados se realizará durante los días comprendidos desde el **21 al 24 de enero de 2019**, en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 5:00 p.m., con excepción del último día de votación cuando el cierre será a las 4:00 p.m.

Los votos por asociados no inscritos serán anulados.

ARTÍCULO TERCERO. En el proceso se elegirán mínimo 30 delegados y hasta un máximo de 60 Delegados.

Parágrafo 1. Resultarán elegidos como delegados, los candidatos que obtengan al menos un (1) voto.

Parágrafo 2. Si el número de delegados elegidos con uno o más votos es mayor a sesenta (60), el Comité de Honor eliminará el exceso en orden inverso al número de votos. En caso de empate, se eliminarán al azar.

Parágrafo 3. Si el número de delegados elegidos resulta menor de treinta (30), la Junta Directiva procederá a reglamentar la elección de los delegados faltantes y a reprogramar la elección y demás eventos conducentes a la realización de la Asamblea.

ARTÍCULO CUARTO. El voto será uninominal e indelegable y consistirá en que cada asociado hábil podrá sufragar por uno de los candidatos a delegado que se encuentre debidamente inscrito y que por tanto, aparezca en el tarjetón oficial de elecciones de FONVALLE.

Parágrafo1. Cuando un asociado haya votado más de una vez, su nombre será eliminado de la lista de votantes y el caso se reportará al Comité de Control Social, quien investigará el mismo

Parágrafo2. Cuando el Comité de Honor encuentre que el número de votos es superior al número de votantes se eliminarán al azar los votos excedentes.

ARTÍCULO QUINTO. Para este proceso, se conforma un Comité de Honor, conformado por dos (2) miembros principales y un (1) miembro suplente, que será el encargado de vigilar el desarrollo adecuado de las elecciones, de atender y resolver las observaciones o dudas de los votantes o los candidatos, de realizar el escrutinio y de emitir el acta con los resultados finales de la votación.
Los asociados que pertenezcan a este Comité no podrán inscribirse como candidatos a delegados.

Este Comité quedará conformado así:

COMITÉ DE HONOR		
• El Revisor Fiscal:	Sr. Jesús Eliecer Sepúlveda	Eliecer.sepulveda@cencoa.com
• Un asociado hábil:	Gonzalo García Camacho	gonzagarciac@yahoo.com
• Un Suplente asociado hábil:	Elkin de Jesús Salcedo H.	elkin.salcedo@correounivalle.edu.co

Parágrafo: Un miembro del Comité de Control Social, actuará como veedor en este proceso.

ARTÍCULO SEXTO. A fin de facilitar el ejercicio electoral a los asociados hábiles, se establecen los siguientes medios para emitir su voto por el candidato a Delegado:

a. Durante los días fijados para realizar las elecciones, los asociados hábiles podrán emitir su voto de manera virtual, ingresando a la página web de FONVALLE, www.fonvalle.com.co donde encontrará una opción para elecciones, la cual permite marcar su voto por el candidato de su preferencia.

b. Durante el mismo período de elecciones, en jornada continua, comprendida entre las 8:00 am y las 5:00 pm, exceptuando el último día (24 de enero de 2020) que será hasta las 4:00 p.m., los representantes de FONVALLE, debidamente identificados, se ubicarán y se desplazarán con la urna y los tarjetones por las diferentes dependencias de la Universidad del Valle en sus sedes de San Fernando y Meléndez, así como por el Servicio Médico.

   Los representantes encargados recogerán los votos de los asociados así:

No. de Representantes	Recogerá los votos de los asociados ubicados en:
1	Sede Meléndez – Facultad de Ingenierías
1	Sede Meléndez - Humanidades
1	Sede Meléndez - Ciencias y Administración Central
1	Sede Meléndez - Biblioteca y Artes Integradas
1	Sede San Fernando
1	Sede Meléndez - Servicio Médico
1	Sede Meléndez - Oficina de FONVALLE - Edificio Cree E18 oficina primer piso

El asociado contactado por uno de los representantes encargados deberá identificarse, para ser ubicado en el listado de asociados hábiles y hacerle entrega del tarjetón. Luego de firmar el listado y marcar el voto por el candidato de su elección, procederá a depositar el tarjetón en la urna.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité de Honor supervisará el proceso desde el primer día de elecciones. Una vez cerrado, se revisará los listados de votación e iniciará el escrutinio y el conteo de votos. Finalmente, se levantará un acta con los resultados de la votación.

ARTÍCULO OCTAVO. Los delegados que hayan resultado elegidos serán convocados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo el **viernes 06 de marzo de 2020, a las 3:30 P.M en el Hotel NH Royal.**

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Martha Cecilia Gómez P.

MARTHA CECILIA GÓMEZ PINILLA
Presidente

Edison Becerra M.

EDISON BECERRA MARMOLEJO
Secretario Ad Hoc